

CONSTANCIA SECRETARIAL. Junio 16 de 2022. Paso a despacho de la señora Juez, con el siguiente informe:

La codemandada Cooperativa de Transporte Tax la Feria, se notificó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, así:

- Envío de Correo: Enero 19 de 2022
- Dos días: Enero 20 y 21 de 2022
- Día notificación: Enero 24 de 2022
- Los veinte días para contestar la demanda corrieron así:

25, 26, 27, 28 y 31 de enero de 2022

1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 21 de febrero de 2022.

Contestó la demanda el día 16 de febrero de 2022.

El codemandado Edgar Martín Solarte Eraso, se notificó a través de su apoderado judicial el día 15 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, así:

- Envío de Correo: Febrero 15 de 2022
- Dos días Febrero 16 y 17 de 2022
- Día notificación: Febrero 18 de 2022
- Los veinte días para contestar la demanda corrieron así:

21, 22, 23, 24, 25, 28 de febrero de 2022

1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 de marzo de 2022.

Contestó la demanda el día 04 de marzo de 2022.

Sírvase proveer lo pertinente;



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 725

RADICADO: 2021-00247-00

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

DEMANDANTES: NICOLAS USMA CARDONA Y OTROS

DEMANDADOS: EDGAR MARTIN SOLARTE ERASO Y OTROS

Dentro del presente proceso se ordena incorporar las contestaciones de la demanda, allegadas por la Cooperativa de Transportes Tax la Feria y el señor Edgar Martín Solarte Eraso, las cuales se presentaron dentro del término legal.

Se reconoce personería al doctor Luis Miguel López Ramírez, con tarjeta profesional No. 292.355 del C. Sup. de la J., para actuar en representación de Edgar Martín Solarte Eraso, conforme al poder otorgado.

Se reconoce personería amplia, especial y suficiente al doctor Oscar Jhoni Cardona Grajales, con tarjeta profesional No. 103.478 del C. Sup. De la J., para actuar en nombre de la Cooperativa de Transporte Tax la Feria, conforme al poder otorgado.

En cuanto al memorial presentado por el doctor Luis Miguel López Ramírez en representación del codemandado Edgar Martín Solarte Eraso, respecto a que por el despacho le notificara de la demanda, no hay lugar a ello, por cuanto la parte demandante lo hizo por correo electrónico, como quedó indicado en la constancia secretarial que precede.

Se anexan al expediente las constancias de las notificaciones por correo electrónico a los demandados, efectuadas por la parte demandante.

A las excepciones de mérito propuestas por los demandados, se les dará trámite una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio.

**NOTIFIQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 091 DEL 17 DE JUNIO DE 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec08ffd8fe386eb5cac16904abd65174345d77432a67918babccb1ffdfc66bd7**
Documento generado en 16/06/2022 03:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>